



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

Lambayeque, 11 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El INFORME N° 768/2024-MPL-GDTI, de fecha 10 de octubre del 2024, INFORME N° 1230-2024-MPL-GDTI-SGI de fecha 10 de octubre del 2024, INFORME N°329-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 09 de octubre del 2024, CARTA N° 018-2024-VELSENSA/R.L., de fecha 30 de setiembre del 2024, CARTA N° 008-CCH-OBRA/2024-RC, de fecha 25 de setiembre del 2024, el marco de la ley aplicable Artículos 34°, 45° y décimo tercera disposición complementaria final del texto único ordenado de la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF; así como los Artículos 205° y 206° del decreto supremo Nro. 344-2018-EF, reglamento de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que en el marco de la ley aplicable Artículos 34°, 45° y décimo tercera disposición complementaria final del texto único ordenado de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como los Artículos 205° y 206° del decreto supremo Nro. 344-2018-EF, reglamento de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del Estado; el procedimiento debe tener en cuenta para la aprobación del Adicional de obra es el siguiente;

- "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda".
- "Que en un plazo máximo de 5 días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la municipalidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional".

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

Que, con fecha 24 de julio del 2024, se firmó el **CONTRATO N°012-2024-GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPL/CS-1**, entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el **CONSORCIO CHICLAYO**, debidamente representado por el Sr. David Sol Arnao Huamán. El cual tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2607525, con un monto contractual total que asciende a **S/323,716.15 (Trescientos veintitrés mil Setecientos Dieciséis con 157100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante **CARTA N° 008-CCH-OBRA/2024-RC**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el contratista "**CONSORCIO CHICLAYO**", remite a la SUPERVISIÓN "**VELSENSA**", la subsanación y entrega del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra: "**CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N°2607525.

Que, mediante **CARTA N° 018-2024-VELSENSA/R.L.**, de fecha 30 de setiembre del 2024, la SUPERVISIÓN "**VELSENSA**", ingresa a la Municipalidad de Lambayeque, el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del contratista "**CONSORCIO CHICLAYO**", indicando su procedencia.

Que, mediante **INFORME N°329-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP** de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos – Ing. Carlos Lluncor Bartra, el cual remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda de acuerdo a su análisis efectuado aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, en el marco de la ley aplicable de los artículos 34°, 45° y décimo tercera disposición complementaria final del texto único ordenado de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como los Artículos 205° y 206° del decreto supremo Nro. 344-2018-EF, reglamento de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N°1230-2024-MPL-GDTI-SGI** de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Luis Armando Colonia Tejada – Sub Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y da conformidad al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01.

Que, mediante **INFORME N° 768/2024-MPL-GDTI**, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Heber Navarro Sánchez – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, declara PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2607525, para aprobación mediante acto resolutivo.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 15 OCT 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01			
		UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS				109,670.58
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,444.45
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NATURAL	m3	13.96	40.00	558.40
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	26.47	20.00	529.40
01.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	26.47	20.00	529.40
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	33.09	25.00	827.25
01.03	CONCRETO SIMPLE				7,271.88
01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS				3,901.35
01.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C-H 1:10 + 30% PG 4" max	m3	15.50	251.70	3,901.35
01.03.03	SOBRECIMIENTO SIMPLE				2,784.56
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO SIMPLE	m2	11.00	51.06	561.66
01.03.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO SIMPLE	m3	4.58	485.35	2,222.90
01.03.04	SOLADO				585.97
01.03.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=4"	m2	15.88	36.90	585.97
01.04	CONCRETO ARMADO				81,100.77
01.04.01	ZAPATAS				4,832.41
01.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	7.94	428.59	3,403.00
01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	262.76	5.44	1,429.41
01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				9,396.78
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACION	m2	35.50	55.22	1,960.31
01.04.02.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	7.02	447.90	3,144.26
01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	789.01	5.44	4,292.21
01.04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				7,893.04
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	72.18	51.06	3,685.51
01.04.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	5.68	485.35	2,756.79
01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	266.68	5.44	1,450.74
01.04.04	COLUMNAS				34,299.03
01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	196.62	66.91	13,155.84
01.04.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	12.72	523.35	6,657.01
01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,662.90	5.44	14,486.18
01.04.05	VIGAS PRINCIPALES Y VIGA PARAPETOS				19,220.14
01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	93.24	57.75	5,384.61
01.04.05.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	12.04	430.96	5,188.76
01.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,589.48	5.44	8,646.77
01.04.06	LOSAS ALIGERADAS				5,459.37

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01			
		UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,003.56	5.44	5,459.37
01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				18,853.48
01.05.01	MURO DE LADRILLO KK STANDARD SOGA MEZCLA C/A 1.5 C.V	m2	210.93	83.66	17,646.40
01.05.02	MURO DE LADRILLO PANDERETA (0.10x0.12x0.24) AMARRE CANTO	m2	18.84	64.07	1,207.08
	MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm.				
COSTO DIRECTO					S/ 109,670.58
GASTOS GENERALES (4.354468%)					S/ 4,775.57
UTILIDAD (3.31%)					S/ 3,629.75
SUB TOTAL					S/ 118,075.90
I.G.V. (18%)					S/ 21,253.66
VALOR REFERENCIAL					S/ 139,329.56

3

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
		UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	ESTRUCTURAS				S/ 117,980.61
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 1,511.85
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NATURAL	m3	0.00	40.00	S/ 0.00
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	28.18	20.00	S/ 563.60
01.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	18.50	20.00	S/ 370.00
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	23.13	25.00	S/ 578.25
01.03	CONCRETO SIMPLE				S/ 2,730.95
01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS C-H 1:10 + 30% PG 4" max	m3	10.85	251.70	S/ 2,730.95
01.04	CONCRETO ARMADO				S/ 86,537.17
01.04.01	ZAPATAS				S/ 2,759.60
01.04.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA ZAPATAS	m3	4.65	428.59	S/ 1,992.94
01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	140.93	5.44	S/ 766.66
01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				S/ 5,874.40
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACION	m2	23.64	55.22	S/ 1,305.40
01.04.02.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	4.45	447.90	S/ 1,993.16
01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	473.50	5.44	S/ 2,575.84
01.04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				S/ 22,523.58
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	223.90	51.06	S/ 11,432.33
01.04.03.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	16.79	485.35	S/ 8,149.03
01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	540.85	5.44	S/ 2,942.22
01.04.04	COLUMNAS				S/ 31,219.48
01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	179.31	66.91	S/ 11,997.63
01.04.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	11.61	523.35	S/ 6,076.09
01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,416.50	5.44	S/ 13,145.76
01.04.05	VIGAS PRINCIPALES Y VIGA PARAPETOS				S/ 20,115.52
01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	119.77	57.75	S/ 6,916.72
01.04.05.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA VIGAS	m3	10.70	430.96	S/ 4,611.27
01.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,578.59	5.44	S/ 8,587.53
01.04.06	LOSAS ALIGERADAS				S/ 4,044.59
01.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	743.49	5.44	S/ 4,044.59
01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				S/ 27,200.64
01.05.01	MURO DE LADRILLO KK DE CABEZA TIPO IV MEZCLA C:A 1:5 C:V	m2	198.48	120.00	S/ 23,817.60
01.05.02	MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm.	m2	28.68	74.53	S/ 2,137.52
01.05.03	MURO DE LADRILLO PANDERETA (0.10x0.12x0.24) AMARRE CANTO	m2	19.44	64.07	S/ 1,245.52
	MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm.				
COSTO DIRECTO					S/ 117,980.61
GASTOS GENERALES (7.59%)					S/ 0.00
UTILIDAD (3.31%)					S/ 3,904.79
SUB TOTAL					S/ 121,885.40
I.G.V. (18%)					S/ 21,939.37
VALOR REFERENCIAL					S/ 143,824.77

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (inc. IGV)	INCID. %
2	<u>PRESUPUESTOS ADICIONALES</u>				
2.1	Presupuesto Adicional N° 01		118,075.90	139,329.56	43.04%
3	<u>PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES</u>				
3.1	Deductivo Vinculante N° 01		121,885.40	143,824.77	44.43%
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)			-3,809.5	-4,495.21	-1.39%
INCIDENCIA ACUMULADA					-1.39%

El monto que se ha determinado para el **Adicional de Obra N°01** incluido IGV es de S/ 139,329.56 (Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 56/100 soles) con precios

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

Ofertados a febrero del 2024. La incidencia Parcial del presente adicional respecto al monto del contrato original es del orden de 43.04%.

El monto del **Deductivo Vinculante de Obra N° 01** asciende a S/. 143,824.77 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro con 77/100 soles). La incidencia Parcial del presente adicional respecto al monto del contrato original es del orden de 44.43%.

El monto Neto del Adicional de Obra N°01 es del orden de S/. -4,495.21 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 21/100 soles), a favor de la entidad, con una incidencia neta de -1.39%, que resulta inferior a lo previsto en la normatividad vigente que es del 15%.

El **adicional de obra N° 01 y el deductivo de obra N° 01**, al encontrarse vinculados por medio de actividades a ejecutarse en la obra: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CUI N 2607525, se realiza un análisis de presupuestal, donde se determinó que, le corresponde un saldo a favor de la entidad de S/ 4,495.21 (cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 21/100).

En el marco de la ley aplicable de los artículos 34°, 45° y décimo tercera disposición complementaria final del texto único ordenado de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como los Artículos 205° y 206° del decreto supremo Nro. 344-2018-EF, reglamento de la ley Nro. 30225, ley de contrataciones del Estado, se declara PROCEDENTE, aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N°2607525, esto en concordancia con la Sub Gerencia de Infraestructura y corroborado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL (LA) COMISARIA RURAL SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2607525, conforme al siguiente detalle:

Adicional de Obra N° 01	S/. 139,329.56
Deductivo Vinculante de Obra N°01	S/. 143,824.77
Monto a favor de la entidad	S/. 4,495.21
Porcentaje de Incidencia	-1.39%

ARTÍCULO 2. – NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, al CONSORCIO CHICLAYO, Supervisión de Obra – VELSENSA y áreas a fines que corresponda.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0290/2024-MPL-GM

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
Unidad Funcional de Formulación de Proyectos
Oficina de abastecimiento y control patrimonial
Contratista
Supervisor
Publicación
Archivo

6

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe